Naciones Unidas A/HRC/32/L.15



Distr. limitada 29 de junio de 2016 Español Original: inglés

## Consejo de Derechos Humanos

32º período de sesiones

Tema 3 de la agenda

Promoción y protección de todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo

Bélgica, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina\*, China, Chipre\*, Cuba, Ecuador, Eritrea\*, España\*, Filipinas, Haití\*, Luxemburgo\*, México, Nicaragua\*, Portugal, República Popular Democrática de Corea\*, Suiza, Turquía\*, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam: proyecto de resolución

## 32/... Mandato del Relator Especial sobre el derecho a la alimentación

El Consejo de Derechos Humanos,

Recordando todas las resoluciones anteriores de la Asamblea General y del Consejo de Derechos Humanos sobre el derecho a la alimentación, así como todas las resoluciones aprobadas al respecto por la Comisión de Derechos Humanos,

Recordando también las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos 5/1, sobre la construcción institucional del Consejo, y 5/2, sobre el Código de Conducta para los Titulares de Mandatos de los Procedimientos Especiales del Consejo, de 18 de junio de 2007, y destacando que todos los titulares de mandatos deberán desempeñar sus funciones de conformidad con esas resoluciones y sus anexos,

- 1. Decide prorrogar el mandato del Relator Especial sobre el derecho a la alimentación por un período de tres años para que la titular pueda proseguir su labor con arreglo al mandato establecido por el Consejo en su resolución 6/2, de 27 de septiembre de 2007;
- 2. Solicita al Secretario General y al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que sigan proporcionando a la Relatora Especial todos los recursos humanos y financieros necesarios para seguir desempeñando efectivamente su mandato;

GE.16-11009 (S) 290616 290616





<sup>\*</sup> Estado no miembro del Consejo de Derechos Humanos.

- 3. Exhorta a todos los Gobiernos a que cooperen con la Relatora Especial y le presten asistencia en su tarea facilitándole toda la información necesaria que solicite la titular del mandato y consideren seriamente la posibilidad de responder favorablemente a las solicitudes que formule para visitar sus países, a fin de que pueda cumplir su mandato con mayor eficacia;
- 4. *Solicita* a la Relatora Especial que informe anualmente al Consejo de Derechos Humanos y a la Asamblea General del cumplimiento de su mandato, de conformidad con sus respectivos programas de trabajo.

**2** GE.16-11009